



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble No. 11001 4189 034 **2023-00337** 00

Se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

- Existe incongruencia en la demanda respecto al nombre del Representante Legal de la parte demandante, pues en el Certificado de Existencia y Representación Legal aparece en tal calidad es la señora INÉS PATIÑO CHARRY y no el señor RAUL ANDRES FIGUEREDO CERON.
- Existe incongruencia en la demanda respecto al correo electrónico de la demandada para recibir notificaciones judiciales, pues en el Certificado de Existencia y Representación Legal se expresa que es cigalico1@hotmail.com.
- En el acápite de notificaciones, no se expresó la dirección física y electrónica del Representante legal de la parte demandada (Núm. 10 del Art. 82 del C.G.P.)
- Sírvase dar cumplimiento a lo indicado en el inciso 5º del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, pues se remitió copia de la demanda y sus anexos a otra dirección electrónica que no es la autorizada para recibir notificaciones judiciales (Ver Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.44. Hoy, 25 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.